



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.529

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL SINIESTRO MARÍTIMO DE MUERTE A BORDO DEL BUQUE NAZCA, EXP. N°15012016-002

PARTES: CAPITÁN, TRIPULACIÓN, PROPIETARIO Y ARMADOR DE LA MOTONAVE NAZCA Y DEMÁS INTERESADOS.

AUTO: CON FECHA TREINTA (30) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA CAPITÁN DE NAVÍO JORGE ENRIQUE URICOECHEA PÉREZ RESUELVE NEGAR SOLICITUD DE VINCULACIÓN DE CLUB DE PROTECCIÓN E INDEMNIZACIÓN BRITISH MARINE.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DÍA.

STEFANIA ARNEADO OVIEDO
Asesora Jurídica CP05



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena D, T y C., Treinta (30) de octubre del año dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL No. 15012016-002 POR SINIESTRO MARÍTIMO DE MUERTE DE UNA PERSONA A BORDO DE LA MN NAZCA.

ANTECEDENTES

El día 22 de septiembre del año en curso, se presentó memorial vía electrónica por la doctora Deisy Rincón en condición de apoderada especial de los familiares de ROGER MUÑOZ LEON (Q.E.P.D), por medio del cual solicita vincular a la presente investigación al seguro de P&I British Marine, con el fin de que garantice los perjuicios causados por el buque.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo antes solicitado, es menester manifestar que, de acuerdo con el Decreto Ley 2324 de 1984, norma especial que regula la presente investigación, señala que la vinculación de personas naturales o jurídicas que puedan tener interés o verse afectadas por la decisión se debe realizar en la primera audiencia. Lo que se encuentra regulado en el numeral 5 y 6 del artículo 37 de la norma ibidem.

*“Artículo 37. **Primera Audiencia.** En la primera audiencia se procederá así:*

5. Los llamados a intervenir, así como los demás interesados, deberán presentar en esta audiencia, o en la primera audiencia en que ellos participen, un escrito en donde indicarán lo siguiente:

(...)

g) La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles o interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.

6. De las distintas solicitudes presentadas en la audiencia, el Capitán de Puerto procederá a decidir en la misma sobre el llamamiento de otras personas que puedan tener interés o que sean presuntos responsables y sobre la práctica de las pruebas adicionales solicitadas.” (Subrayas y cursiva fuera de texto)

De lo anterior, se pudo verificar que en el curso de la primera audiencia no fue realizada la solicitud de vinculación del club de protección e indemnización (P&I) British Marine.

Adicionalmente, y si bien consta dentro del expediente una póliza de seguros entre el P&I y la motonave NAZCA, se evidencia que la misma fue constituida en una fecha posterior al siniestro, razón por la cual considera el despacho que no existe prueba alguna que permita determinar la relación jurídica contractual existente y vigente para el día 07 de enero de 2016 fecha de los hechos objeto de estudio.

En este orden de ideas, considera el despacho basado en los motivos antes expresados que, no es procedente acceder a la solicitud de vinculación del P&I British Marine.

En mérito a lo anterior, el suscrito Capitán de Puerto de Cartagena,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR solicitud de vinculación del Club de protección e indemnización British Marine incoada por la doctora Deisy Rincón en calidad de apoderada de los familiares del señor ROGER MUÑOZ LEON (Q.E.P.D).

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-015-V1



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente decisión proceden los recursos de ley, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Navío **JORGE ENRIQUE URICOECHEA PEREZ**
Capitán de Puerto de Cartagena

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-015-V1